

Oficio No. NAC-ATROSGE17-00000107
Fecha: Quito, 09 de febrero de 2017
Asunto: Requerimiento de información
RUC: 1792682738001
Razón Social: Consorcio SICPA Ecuatrace

Doctor
Agustín Hurtado Larrea
Apoderado Especial
BBR Representaciones CIA LTDA., representante de SICPA S. A., representante del Consorcio SICPA Ecuatrace
Lizardo García E10-80 y Av. 12 de Octubre
Telf.: 323 0299
Ciudad.

De mi consideración

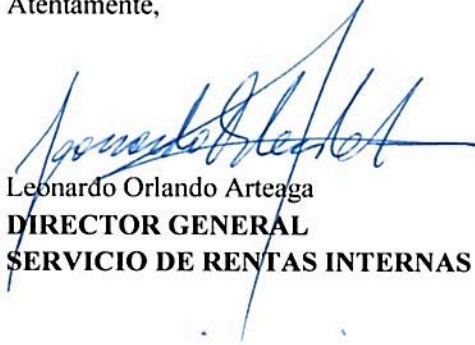
En atención a los argumentos expuestos por su representada en la reunión efectuada el día viernes 20 de enero de 2017, con la presencia de los representante de su empresa, y el presidente de SICPA Brasil Sr. Mandarino; la Administración Tributaria le comunica que si bien la reunión fue de provecho y permitió aclarar y validar mucha información y datos, la misma no cumplió con todas las expectativas planteadas de nuestra parte. En ese sentido esta Administración solicita la presentación, en el plazo de cinco (5) días hábiles, de un informe en que se explique de manera precisa y concreta los siguientes aspectos:

- ¿SICPA o sus subsidiarias tienen presentado algún tipo de denuncia o proceso en contra de alguna persona que haya utilizado su nombre, sin su consentimiento, pero que dicho uso este fuera de los principios elementales de ética empresarial?. De ser el caso, sírvase indicar todos los detalles de dicha denuncia, o en su defecto, si la empresa tiene previsto efectuar dichas actuaciones y en qué tiempo.
- Presentar toda la documentación que demuestre que el contrato suscrito entre el Sr. Charles Nelson Finkel y SICPA está sujeto a alguna norma de sigilo. Adicionalmente se deberá incluir una certificación de parte del Ministerio de Transparencia o Fiscalía de Brasil que demuestren que la empresa SICPA está colaborando y que la documentación referida ha sido entregada.

En el mismo sentido, se solicita se efectúen los trámites pertinentes ante las autoridades brasileñas a fin de obtener una autorización para proporcionar dicha información a Ecuador; considerando que legalmente para el Servicio de Rentas Internas no hay sigilo que le sea oponible.

- Sobre la información relativa a la terminación de la relación contractual entre el Sr. Charles Nelson Finkel y SICPA, o sus subsidiarias, que fuese entregada al Ministerio de Transparencia, se solicita ingresar la documentación que certifique esta situación. Así mismo, se les solicita que describan las funciones del Sr. Finkel y todos los servicios prestados a SICPA o cualquiera de sus subsidiarias a nivel mundial, y las fechas de dicha relación contractual.

Atentamente,



Leonardo Orlando Arteaga
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS